



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

**DIF**  
ESTATAL COLIMA

Dirección de Asistencia Jurídica

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y TÓNER, TINTAS Y CARTUCHOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DIF ESTATAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICDA. NORMA ARACELI CARRILLO ASCENCIO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDA POR LA LICDA. JESSICA CAROLINA ARELLANO MEDINA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y EL LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA; Y POR LA OTRA PARTE LA C. SAGRARIO DE LA LUZ LARA CABRAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PROVEEDORA", Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES". ACTO QUE CELEBRAN A LOS 25 (VEINTICINCO) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2022 (DOS MIL VEINTIDOS), AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO:** Mediante oficio número 23/2022 diversas áreas del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima (DIF ESTATAL COLIMA), solicitaron la adquisición de material de papelería, tóner, tintas y cartuchos.

**SEGUNDO:** Como resultado de lo anterior y en concordancia con lo previsto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima vigente, el Departamento de Adquisiciones y Suministros del DIF Estatal, elaboró la invitación restringida número IRE/11DIF/22 para diversos proveedores con la finalidad de que participaran en el proceso de Invitación Restringida, el cual fue desahogado en sesión ordinaria de Comité de Adquisiciones de fecha 25 de abril de 2022, acordándose adjudicar la compra a favor de la C. SAGRARIO DE LA LUZ LARA CABRAL.

**TERCERO:** Que de conformidad al presupuesto de egresos aprobados para el ejercicio fiscal 2022 de la Administración Pública del Estado de Colima y en relación con la partida destinada para este Organismo Público Descentralizado, es procedente formalizar la adquisición de los bienes a los que se hace referencia en el presente instrumento legal. Y, por existir suficiencia presupuestaria, las erogaciones que esta Dependencia efectúe con motivo del cumplimiento de las obligaciones contractuales aquí contenidas, se harán con cargo a la partida específica identificada como 21101 "Materiales y útiles de oficina".

### DECLARACIONES:

#### I. Declaraciones de "DIF ESTATAL":

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante la abrogada Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Colima, cuyo Decreto número 48, expedido por el Poder Legislativo del Gobierno del Estado, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, con fecha 30 de julio del año 1977; la referida personalidad, consta en el artículo 56 de la vigente Ley del Sistema de Asistencia Social para



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

**DIF**  
ESTATAL COLIMA

**Dirección de Asistencia Jurídica**

el Estado de Colima, mediante Decreto 587, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, con fecha del 1° de septiembre del año 2012.

**I.2.** Funge como organismo regulador de la asistencia social, cuyos objetivos principales son la promoción y prestación de servicios de asistencia social, la interrelación sistemática con instituciones públicas y privadas, para la ejecución de acciones en esta materia, así como las demás acciones que establezca la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, y el resto de disposiciones legales aplicables.

**I.3.** La **Licda. Norma Araceli Carrillo Ascencio**, en su carácter de representante legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima, se identifica con credencial de elector, con clave de elector **CRASNR87060506M900** expedida por el Instituto Nacional Electoral y acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Colima de fecha 1 de noviembre de 2021, por lo que con fundamento en las fracciones **VII, VIII y IX** del artículo **73** de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, cuenta con las facultades para suscribir el presente contrato, manifestando que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

**I.4.** Señala como domicilio legal, el ubicado en calle Encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra, Colima, Colima, C.P. 28078, que la clave del Registro Federal de Contribuyentes de su representada es **SED7707304N6**, lo que acredita con la copia de la cédula de identificación fiscal, y cuenta con números telefónicos donde puede ser localizada 312 316 31 00 y 312 316 31 01.

**I.5.** La Licda. Jessica Carolina Arellano Medina, en carácter de Directora de Administración y Finanzas del DIF Estatal Colima, tiene facultades para suscribir el presente instrumento contractual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, en relación con lo dispuesto en el artículo 4, numeral 1, fracción I, inciso e); 63, 65 y 66 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.

**I.6.** El Lic. Rafael Contreras Ochoa, en carácter de Director de Asistencia Jurídica del DIF Estatal Colima, tiene facultades para suscribir el presente instrumento contractual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, en relación con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.

## **II. Declara "LA PROVEDORA"**

**II.1.** La C. Sagrario de la Luz Lara Cabral se identifica con credencial para votar con folio 0000003645257 emitida por Instituto Federal Electoral y manifiesta que es una persona física con actividad económica de comercio al por menor de computadoras y sus accesorios, artículos de papelería y regalos; tal como lo acredita con su constancia de situación fiscal, la cual se anexa al presente contrato.



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

**DIF**  
ESTATAL COLIMA

Dirección de Asistencia Jurídica

mes en que se le realice el pedido por el Departamento de Adquisiciones y Suministros del DIF Estatal, obligándose a realizar la entrega de los productos de primera calidad, en óptimo estado, nuevos, sin vicios ocultos y debidamente protegidos para evitar daño en su transportación.

“LA PROVEEDORA” se compromete a realizar la entrega del “MATERIAL DE PAPELERÍA” en el almacén del Departamento de Adquisiciones y Suministros del DIF Estatal, ubicado en la planta baja del Complejo de Atención Integral a Grupos Vulnerables con domicilio en calle Encino 530, colonia Rinconada del Pereyra, de esta ciudad de Colima. Las “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que en todo lo que no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, se sujetaran a lo señalado en el anexo del presente instrumento jurídico, así como en las bases del oficio de la invitación restringida IRE/11DIF/22 misma que es del completo conocimiento de “LA PROVEEDORA”.

El “DIF ESTATAL” podrá rechazar el “MATERIAL DE PAPELERÍA”, cuando no cumpla con lo solicitado en los anexos del presente contrato, cuando exceda las cantidades requeridas o se realice la entrega incompleta, en cuyo caso no se permitirá la emisión de vales por faltante de mercancía, en estos supuestos “LA PROVEEDORA” deberá sustituir los artículos de deficiente calidad en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de devolución del material defectuoso. El “DIF ESTATAL” no reconocerá para su pago respectivo, las entregas realizadas en los lugares y cantidades distintos a los que se señalan en el presente contrato y su anexo.

#### **TERCERA. - DE LOS RESPONSABLES OPERATIVOS.**

Para la correcta coordinación, cumplimiento, seguimiento, ejecución, control y evaluación de las actividades y compromisos adquiridos con motivo de la suscripción de este contrato, “LAS PARTES” designan como responsables operativos a las siguientes personas:

Por el “DIF ESTATAL”: la C.P. MARÍA ISABEL GÓMEZ GUERRERO, Encargada del Departamento de Adquisiciones y Suministros. Teléfono: 3163100 Ext. 3209

Por el “PROVEEDOR”: la C. SAGRARIO DE LA LUZ LARA CABRAL. Teléfono: 312 119 9244/3123234075.

#### **CUARTA. - PRECIO DEL “MATERIAL DE PAPELERÍA”.**

El precio unitario de cada uno de los artículos que integran el “MATERIAL DE PAPELERÍA” se encuentra especificado en el anexo único del presente contrato. “LAS PARTES” acuerdan que el monto mínimo del presente contrato asciende a la cantidad de \$186,000.00 (ciento ochenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) y el monto máximo es por la cantidad de \$465,000.00 (cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) con impuestos incluidos, precios que “LA PROVEEDORA” se compromete a mantener fijos durante la vigencia del presente contrato.



II.2. Señala que para el cumplimiento de este contrato no es necesario contar con autorización para la ejecución del mismo.

II.3. Su domicilio se encuentra ubicado en calle Canario número 166, colonia Colinas de Santa Bárbara, en el municipio de Colima, Colima; Código Postal 28017, con clave del Registro Federal de Contribuyentes LACS720605Q97 y número telefónico 312 119 92 44.

II.4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

II.5. Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y su reglamento, a los cuales se sujeta el presente contrato. Así mismo, señala que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la compraventa objeto de este contrato, y dispone de la organización y elementos suficientes para tal objeto.

II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

### III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1. El presente instrumento no contiene cláusula alguna contraria a la ley, la moral o a las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna y consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo.

III.2. Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente contrato, obligándose para ello, al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS:

#### PRIMERA. DEL OBJETO.

"LA PROVEEDORA" se obliga a suministrar el material de papelería, tóner, tintas y cartuchos con la calidad y especificaciones que se describen en el anexo único del presente contrato, que en lo sucesivo será referido como "MATERIAL DE PAPELERÍA", durante el periodo comprendido del 25 de abril al 31 de diciembre de 2022 y de acuerdo a los pedidos que le realice el Departamento de Adquisiciones y Suministros del DIF Estatal, para lo cual el día 10 de cada mes deberá acudir por los pedidos a dicho departamento ubicado en calle Encino 530, colonia Rinconada del Pereyra, Colima, Colima, en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

#### SEGUNDA. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.

"LA PROVEEDORA" se compromete a realizar la entrega del "MATERIAL DE PAPELERÍA" con las características y especificaciones que se señalan en el anexo único del presente contrato, por su cuenta y riesgo, sin ningún costo o gasto adicional para "DIF ESTATAL, los días del 21 al 30 del mismo



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

**DIF**  
ESTATAL COLIMA

Dirección de Asistencia Jurídica

“LAS PARTES” están de acuerdo que, en caso de incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas del presente contrato, o en caso de que “EL POVEEDOR” no entregue el “MATERIAL DE PAPELERÍA” en el tiempo y condiciones requeridas por el “DIF ESTATAL”, este contrato será rescindido sin previa declaración judicial, bastando para ello que se notifique personalmente por escrito y ante dos testigos, quedando sin derecho “LA PROVEEDORA” de exigir el cumplimiento forzoso del presente instrumento. Procedimiento que se llevará a cabo de conformidad al artículo 59 numeral 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente cuando se actualice alguno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando ocurran razones de interés general público;
- b) Existan causas justificadas que extingan la necesidad de requerir el “MATERIAL DE PAPELERÍA” objeto del presente instrumento;
- c) Se demuestre fehacientemente que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones, se ocasionaría un daño o perjuicio a alguna de “LAS PARTES”.
- d) Si durante la vigencia del presente contrato, se presentan casos fortuitos o de fuerza mayor, que impidan continuar con el mismo.

En caso de actualizarse alguno de los supuestos señalados anteriormente, la parte que resuelva operar la terminación anticipada del presente contrato, deberá comunicarlo por escrito a la otra, con un mínimo de 7-siete días naturales, anteriores a la fecha programada para la terminación anticipada, con el objeto de poder finiquitar los compromisos asumidos con terceros para la operación de los programas sociales.

Cuando la terminación anticipada de este contrato obedezca a razones de interés general público, “LAS PARTES” no estarán obligadas a pagar los daños y perjuicios que en su caso se ocasionen, y en los casos restantes se procederá al pago de daños y perjuicios, siempre y cuando se derive de alguna falta grave en relación al suministro a criterio del “DIF ESTATAL” o en cuestión del pago a criterio de “LA PROVEEDORA”, siempre y cuando ambos casos sean demostrados fehacientemente.

#### **NOVENA. GARANTÍA DE BUEN CUMPLIMIENTO.**

De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, “LA PROVEEDORA” deberá exhibir una fianza expedida por una institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por el 10% del monto total adjudicado, antes de impuestos, como garantía de buen cumplimiento del contrato, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima, dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del presente contrato. Póliza de Fianza que deberá contener en su texto las siguientes manifestaciones:

- a) Que la fianza se otorga para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y estipulaciones del presente contrato.
- b) Que la fianza tendrá vigencia, hasta que se realice la entrega total del “MATERIAL DE PAPELERÍA” a entera satisfacción del “DIF ESTATAL”, conforme a las cantidades señaladas



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

**DIF**  
ESTATAL COLIMA

Dirección de Asistencia Jurídica

#### **QUINTA. FORMA DE PAGO.**

“DIF ESTATAL” se obliga a pagar a “LA PROVEEDORA” a los 30 (treinta) días naturales siguientes de haber presentado las facturas mensuales correspondientes, en el Departamento Adquisiciones y Suministros de DIF Estatal, ubicado en la planta baja del edificio del Complejo de Atención Integral a Grupos Vulnerables con domicilio en calle Encino No. 530, en la colonia Rinconada del Pereyra. De igual manera a través de medio electrónico en la dirección de correo [recepcionfacturasdifcol@gmail.com](mailto:recepcionfacturasdifcol@gmail.com).

Dichas facturas deberán de cumplir con lo establecido en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación. El pago se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta 0865247174, con CLABE interbancaria 07209000865247174 del banco BANORTE, a nombre de Sagrario de la Luz Lara Cabral.

#### **SEXTA. DE LA RESPONSABILIDAD.**

Durante el cumplimiento del objeto del presente contrato, “LA PROVEEDORA” se compromete a realizar la entrega de “EL MATERIAL DE PAPELERÍA” de conformidad con los datos y especificaciones que refiere el presente contrato, con eficiencia, oportunidad y en la forma, términos y con los materiales y/o herramientas que estime necesarias en su momento, asumiendo la responsabilidad civil que pudiera derivar, así como aquella derivada de la entrega de deficiente calidad. “LA PROVEEDORA” será el único responsable de los daños, perjuicios o cualquier consecuencia generada por su personal durante las actividades inherentes al cumplimiento de este contrato.

De igual manera, “LA PROVEEDORA” queda obligado a responder ante el “DIF ESTATAL” de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto material del presente instrumento, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato y en la legislación aplicable.

#### **SÉPTIMA. DE LA VIGENCIA.**

La vigencia de este contrato será del 25 de abril al 31 de diciembre del 2022.

#### **OCTAVA. DE LA RESCISIÓN CONTRACTUAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

El “DIF ESTATAL” podrá rescindir el presente contrato sin incurrir en responsabilidad alguna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, precepto jurídico que se da por reproducido en esta cláusula.



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

**DIF**  
ESTATAL COLIMA

Dirección de Asistencia Jurídica

en la cláusula CUARTA del presente contrato o al término del plazo del mismo. Además, deberá contener la siguiente leyenda: "Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato o pedido principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima otorgue prórrogas o esperas al proveedor, contratista o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones."

- c) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido en el inciso anterior, por cualquier causa, deberá contener los endosos correspondientes y prorrogados su vigencia por el tiempo que sea necesario.
- d) Acorde con lo establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, la compañía afianzadora se obliga a atender las reclamaciones por incumplimiento de "LA PROVEEDORA".

De igual forma la Fianza deberá contener expresamente lo siguiente:

1. Expedirse a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado Colima.
2. La indicación del importe total garantizado con número y letra.
3. Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
4. La información correspondiente al nombre y/o número del contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
5. El señalamiento de la denominación o nombre del contratista, proveedor o fiador.
6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta (para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en los contratos y actos administrativos).

Deberá contener, además, expresamente, los siguientes textos:

- "Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato o pedido principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado Colima otorgue prórrogas o esperas al proveedor, contratista o fiador para el cumplimiento de sus obligaciones."
- "La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida".



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

**DIF**  
ESTATAL COLIMA

**Dirección de Asistencia Jurídica**

- “Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima, de haber recibido satisfactoriamente los bienes y/o servicios solicitados en el presente contrato.”

El incumplimiento de la exhibición de las garantías antes mencionadas, es causa suficiente para invalidar el presente contrato.

#### **DÉCIMA. PENAS CONVENCIONALES.**

Con fundamento en el numeral 1 del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, “LAS PARTES” están de acuerdo en que en caso de demora en la entrega del “MATERIAL DE PAPELERÍA” en las fechas requeridas, “LA PROVEEDORA” deberá pagar como pena convencional una cantidad igual al 0.34% diario del valor del “MATERIAL DE PAPELERÍA” recibido con retraso, mientras este incumplimiento dure, pasados 30 días naturales se procederá a la rescisión del contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo; por lo que dichas penas no excederán del monto de la garantía de buen cumplimiento del presente contrato. La Dirección de Administración y Finanzas del DIF Estatal le indicará por escrito al “PROVEEDOR”, el monto de la pena correspondiente quien deberá realizar el pago de la pena convencional a través de cheque certificado o transferencia bancaria a favor del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima, en el momento de la entrega del producto en el lugar y con la persona señalada por “DIF ESTATAL”. En este caso, el pago del “MATERIAL DE PAPELERÍA” quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “LA PROVEEDORA” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del “PROVEEDOR” no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento, la rescisión del mismo, realizando el procedimiento que corresponda al área requirente o receptora de los bienes.

#### **DÉCIMA PRIMERA. TRANSPARENCIA.**

“LA PROVEEDORA” manifiesta su consentimiento, para que sus datos personales sean tratados de manera pública, de conformidad con lo establecido por el artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y la Plataforma Nacional de Transparencia.



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

**DIF**  
ESTATAL COLIMA

Dirección de Asistencia Jurídica

estas vías, dejarán a salvo sus derechos para que, previa notificación extrajudicial en los domicilios aquí señalados, ante presencia de fedatario público, se requiera del cumplimiento de las obligaciones pendientes otorgando un plazo no mayor a 7 días naturales, antes de proceder ante las instancias administrativas y/o judiciales correspondientes.

**DÉCIMA SÉPTIMA. DE LAS NOTIFICACIONES.**

Cuando fuere necesario para cualquiera de "LAS PARTES" notificar o requerir a la otra, según lo acordado en el presente contrato, dicha notificación o requerimiento habrá de ser por escrito en el domicilio señalado en éste contrato por cada una de éstas o enviado por mensajería con acuse de recibo.

Leído que fue el presente contrato por "LAS PARTES", sabedoras de su contenido, valor y fuerza legal, lo firman por triplicado en la ciudad de Colima, Colima; el día 25 de abril del 2022.

**POR "LA PROVEEDORA"**

**C. SAGRARIO DE LA LUZ LARA CABRAL**

**POR "DIF ESTATAL"**

**LICDA. NORMA ARACELI CARRILLO ASCENCIO**  
DIRECTORA GENERAL

**ASISTIDA POR:**

**LICDA. JESSICA CAROLINA ARELLANO MEDINA**  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEL DIF ESTATAL

**LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA**  
DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA

ELABORÓ: LICDA. LAURA AMPARO TORRES GARCÍA. ASESOR JURÍDICO  
REVISÓ: LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA. DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

**DIF**  
ESTATAL COLIMA

Dirección de Asistencia Jurídica

#### **DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

El presente contrato podrá ser modificado total o parcialmente en su contenido, siempre y cuando exista consentimiento por escrito de "LAS PARTES" y el mismo se encuentre vigente, por lo que en este acto "LAS PARTES" manifiestan su conformidad respecto a que podrán acordar la modificación de alguna de las cláusulas así como el incremento del monto del contrato o cantidad de los bienes adjudicados, siempre y cuando la modificación de que se trate, se realice dentro de los doce meses posteriores a la firma del presente contrato, que éste se encuentre vigente y que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% del monto o volúmenes establecidos originalmente, así como que el precio de los bienes sea igual al pactado en el contrato original.

#### **DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DE DERECHOS.**

Los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán ser cedidos, vendidos, traspasados, enajenados o donados a terceros, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "DIF ESTATAL".

#### **DÉCIMA CUARTA. DE LA RELACIÓN LABORAL.**

Cada una de "LAS PARTES" será responsable de las relaciones laborales con sus trabajadores, por lo que ninguna de ellas será considerada como intermediaria ni tendrá responsabilidad en la relación laboral respecto de los trabajadores de la otra, por lo que se obligan a responder por cualquier conflicto laboral que surja con sus trabajadores, relevando a la otra parte de cualquier responsabilidad, comprometiéndose a sacarla a salvo y en paz, así como de la responsabilidad ante terceros y asumirán sus responsabilidades fiscales y de seguridad social y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o substitutos.

#### **DÉCIMA QUINTA. DE LA JURISDICCIÓN.**

Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento, controversia o reclamación proveniente o relacionada con este contrato, incluyendo cualquier conflicto sobre su existencia, validez, terminación o en aquellos aspectos no previstos en el mismo, "LAS PARTES" expresamente convienen en estarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y de manera supletoria, a los Códigos Civiles y de Procedimientos Civiles vigentes para el Estado de Colima. De igual manera, "LAS PARTES" convienen someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes del fuero común de la ciudad de Colima, Colima; renunciando expresamente al fuero de su domicilio presente o futuro.

#### **DÉCIMA SEXTA. DE LAS CONTROVERSIAS.**

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de existir controversia para determinar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y ejercicio de los derechos establecidos en el presente documento; estarán, antes que nada, obligados a someterse a los procedimientos para resolución de controversias de negociación, mediación o arbitraje señalados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima. En caso de no ser posible llegar a un acuerdo en alguna de



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

**DIF**  
ESTATAL COLIMA

Dirección de Asistencia Jurídica

22.-	BOLSA DE BLOQUES DE CONSTRUCCION ( MAT. DIDACTICO C/50 PZAS.)	PIEZA	COMERCIAL	100.00
23.-	BORRADOR DE GOMA WS-30	PIEZA	PELIKAN	3.50
24.-	BROCHAS DE 3 CMS.DE ANCHO	PIEZA	COMERCIAL	45.68
25.-	BROCHE PARA ARCHIVAR DE 8CM CAJA AZUL	CAJA 50 PZAS.	BACO	89.87
26.-	CAJA PARA ARCHIVO MUERTO DE PLASTICO T/C	PIEZA	KYMA	84.50
27.-	CAJA PARA ARCHIVO MUERTO DE PLASTICO T/O	PIEZA	KYMA	137.28
28.-	CALCULADORA CIENTIFICA	PIEZA	COMERCIAL	87.00
29.-	CALCULADORA DE 12 DIGITOS	PIEZA	COMERCIAL	137.70
30.-	CARPETA DE VINIL BLANCAS CON 3 ARILLOS DE 3"	PIEZA	COMERCIAL	93.30
31.-	CARPETA TAMAÑO CARTA CON BROCHE METALICO	PIEZA	COMERCIAL	25.00
32.-	CARTONCILLO VARIOS COLORES	PLIEGO	COMERCIAL	5.42
33.-	CARTUCHERA EN TELA DE MEZCLILLA	PIEZA	COMERCIAL	26.00
34.-	CARTULINA COLOR BLANCA EXTENDIDA 50X70CM DE 150G	PLIEGO	COMERCIAL	3.87
35.-	CARTULINA COLOR DE COLORES EXTENDIDA 50X70CM DE 150G	PLIEGO	COMERCIAL	4.17
36.-	CARTULINA COLOR NEGRA EXTENDIDA 50X70CM DE 150G	PLIEGO	COMERCIAL	4.17
37.-	CD -R .	PIEZA	VERBATIM	7.50
38.-	CD. DVD-R	PIEZA	VERBATIM	8.50
39.-	CINTA CANELA 48X50 MM	PIEZA	TUK	18.16
40.-	CINTA GRIS INDUSTRIAL DE48MMX50M	PIEZA	JANEL	113.00
41.-	CINTA MAGICA 19X33 MM	PIEZA	TUK	60.00
42.-	CINTA MASKING TAPE 24X50 MM	PIEZA	JANEL	50.28
43.-	CINTA MASKING TAPE 18X50 TUK	PIEZA	JANEL	34.50
44.-	CINTA MASKING TAPE 48MM X 50MM	PIEZA	JANEL	81.20
45.-	CINTA PARA IMPRESORA FX-890	PIEZA	EPSON	154.00
46.-	CINTA TRANSPARENTE 18MMX65MM	PIEZA	TUK	28.97
47.-	CINTA TRANSPARENTE 19MMX32.9MM	PIEZA	TUK	13.92
48.-	CINTA TRANSPARENTE 24X50MM	PIEZA	TUK	35.74
49.-	CINTA TRANSPARENTE 48MMX50MM	PIEZA	TUK	23.81
50.-	CINTA TRASNARENTE 12X33MM	PIEZA	TUK	11.38
51.-	CLIP CUADRADO DEL NUMERO # 1	CAJITA C/100 PZAS.	BACO	32.85
52.-	CLIP CUADRADO DEL NUMERO # 2	CAJITA C/100 PZAS.	BACO	25.57
53.-	CLIP CUADRADO DEL NUMERO # 3	CAJITA C/100 PZAS.	BACO	19.18



ANEXO ÚNICO AL CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE PAPELERIA, TÓNER, TINTAS Y CARTUCHOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICDA. NORMA ARACELI CARRILLO ASCENCIO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA LA C. SAGRARIO DE LA LUZ LARA CABRAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PROVEEDORA". ACTO QUE CELEBRAN A LOS 25 (VEINTICINCO) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL 2022 (DOS MIL VEINTIDOS).

PAQUETE 1. ARTICULOS DE PAPELERIA.

PARTIDA	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA SUGERIDA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
1.-	ACUARELA ESCOLAR CON 12 PASTILLAS C/U	PIEZA	BACO	19.12
2.-	ARCA DE NOE	PIEZA	COMERCIAL	389.00
3.-	AROS DE UNICEL CHICO	PIEZA	COMERCIAL	16.76
4.-	AROS PARA ABACOS VARIOS COLORES	PIEZA	COMERCIAL	35.00
5.-	ARILLO METALICO 1/4	PIEZA	COMERCIAL	4.19
6.-	ARILLO METALICO 5/16	PIEZA	COMERCIAL	5.16
7.-	ARILLO METALICO 7/16	PIEZA	COMERCIAL	6.76
8.-	ARILLO METALICO 9.5/16	PIEZA	COMERCIAL	9.57
9.-	BANDERA EN PAPEL BON MEDIANAS	PIEZA	COMERCIAL	7.83
10.-	BOLA DE HILO PAVILO	PIEZA	COMERCIAL	14.80
11.-	BOLA DE RAFIA EN COLOR BLANCO, PESO APROXIMADO 1KG.	PIEZA	COMERCIAL	109.00
12.-	BOLA DE UNICEL DEL NUMERO 1	PIEZA	COMERCIAL	1.02
13.-	BOLA DE UNICEL DEL NUMERO 2	PIEZA	COMERCIAL	1.82
14.-	BOLA DE UNICEL DEL NUMERO 3	PIEZA	COMERCIAL	2.38
15.-	BOLA DE UNICEL DEL NUMERO 4	PIEZA	COMERCIAL	3.95
16.-	BOLA DE UNICEL DEL NUMERO 5	PIEZA	COMERCIAL	4.57
17.-	BOLA DE UNICEL DEL NUMERO 6	PIEZA	COMERCIAL	6.92
18.-	BOLA DE UNICEL DEL NUMERO 7	PIEZA	COMERCIAL	7.28
19.-	BOLA DE UNICEL DEL NUMERO 8	PIEZA	COMERCIAL	10.95
20.-	BOLA DE UNICEL DEL NUMERO 9	PIEZA	COMERCIAL	14.38
21.-	BOLA DE UNICEL DEL NUMERO 10	PIEZA	COMERCIAL	22.10



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

**DIF**  
ESTATAL COLIMA

Dirección de Asistencia Jurídica

85.-	FOLDER TAMAÑO CARTA COLOR ROJO INTENSO	PIEZA	COMERCIAL	4.70
86.-	FOLDER TAMAÑO CARTA COLOR ROSA PASTEL	PAQ.C/100	COMERCIAL	192.00
87.-	FOLDER TAMAÑO OFICIO COLOR AZUL PASTEL	PAQ. C/100	COMERCIAL	197.00
88.-	FOLDER TAMAÑO OFICIO COLOR CREMA PASTEL	PAQ.C/100	COMERCIAL	197.00
89.-	FOMY DE COLORES DE 78X95 CMS.	PLIEGO	COMERCIAL	13.42
90.-	GEOPLANO MEDIANO	PIEZA	COMERCIAL	47.25
91.-	GIROGRAFO ASOCIATAM ( VOCALES )	PIEZA	COMERCIAL	245.00
92.-	GLOBO DEL #9 VARIOS COLORES	BOLSA C/50 PZAS.	PAYASO	48.74
93.-	GRAPA ESTANDAR DEL NUMERO 400	CAJA C/5040 GPAS.	PILOT	46.90
94.-	GRAPA HC91316-C (TRABAJO PESADO)	CAJA C/1000 GPAS.	COMERCIAL	56.80
95.-	HOJA BLANCA TAMAÑO CARTA	PAQ. C/500 HOJAS	COMERCIAL	122.50
96.-	HOJA BLANCA TAMAÑO OFICIO	PAQ. C/500 HOJAS	COMERCIAL	151.12
97.-	HOJA IRIS TAMAÑO CARTA DE DIFERENTES COLORES	PAQ. C/100	COMERCIAL	61.86
98.-	HOJA OPALINA CARTULINA TAMAÑO CARTA	PAQ. C/100 PZAS.	COMERCIAL	140.00
99.-	HOJA OPALINA DELGADA TAMAÑO CARTA	PAQ. C/100 PZAS.	COMERCIAL	74.50
100.-	HOJA OPALINA 1/2 CARTA	PAQ. C/50 PIEZAS	BRISTOL	43.43
101.-	HOJA OPALINA TAMAÑO CARTA COLOR BEIGE	PAQ. C/100 PIEZAS	COMERCIAL	77.16
102.-	HOJA T/CARTA DE COLOR VERDE	PAQ. C/500 HOJAS	FACIA BOND	162.00
103.-	HOJA REVOLUCION TAMAÑO CARTA	PAQ. C/100	COMERCIAL	98.00
104.-	JUEGO DE GEOMETRIA MEDIANO	PIEZA	COMERCIAL	28.50
105.-	JUEGO DE MESA PENKAMINO	PIEZA	COMERCIAL	215.00
106.-	JUEGO DE MESA SEQUENCE( CONTIENE 241 PIEZAS)	PIEZA	COMERCIAL	258.00
107.-	JUEGO DE MESA JUNIOR COLORINO	PIEZA	COMERCIAL	530.00
108.-	JUEGO DE MESA LINCE	PIEZA	COMERCIAL	187.00
109.-	JUEGO DE MESA 7 LOCO	PIEZA	COMERCIAL	272.60
110.-	LAPICERA DE GEL EN COLOR AZUL	PIEZA	COMERCIAL	8.12
111.-	LAPIZ ADHESIVO DE 21 GRS.	PIEZA	PRITT	22.78



54.-	CLIP MARIPOSA NIQUELADO DEL NUMERO # 1	CAJITA C/12 PZAS.	BACO	29.13
55.-	CLIP MARIPOSA NIQUELADO DEL NUMERO # 2	CAJITA C/12 PZAS.	BACO	51.50
56.-	COJIN METALICO PARA SELLOS	PIEZA	COMERCIAL	30.68
57.-	COLORES LARGOS	CAJA C/12 PZAS.	BACO	30.38
58.-	CONECTA 4 ( JUEGO DE MESA INANTIL)	PIEZA	COMERCIAL	285.00
59.-	CORRECTOR LIQUIDO CON APLICADOR FCO. DE 20ML.	PIEZA	KORES	12.00
60.-	CORRECTOR TIPO LAPIZ	PIEZA	KORES	29.00
61.-	CRAYOLA GRUESA	CAJITA C/12 PZAS.	BACO	33.95
62.-	CRAYON TRIANGULAR	CAJITA C/12 PZAS.	BACO	18.51
63.-	CROMOS (LAMINAS CON DIFERENTES ILUSTRACIONES)	PIEZA	COMERCIAL	3.92
64.-	CUADERNO DE DIBUJO CON PAPEL CHINA	PIEZA	COMERCIAL	32.17
65.-	CUBO DE NOTAS ADERIBLES 76MMX76MM. COLOR PASTEL	PAQ. C/100 HOJAS	JANEL	39.50
66.-	CERA PARA CONTAR CUENTA FACIL DE 14 G.	PIEZA	AZOR	12.00
67.-	CUTTER GRANDE DE PLASTICO	PIEZA	NEXT EP	16.35
68.-	DIAMANTINA VARIOS COLORES BOLSA DE 200GRAMOS	PIEZA	COMERCIAL	105.30
69.-	DICCIONARIO INGLES ESPAÑOL	PIEZA	COMERCIAL	117.00
70.-	DICCIONARIO LENGUA ESPAÑOLA	PIEZA	COMERCIAL	117.00
71.-	ENGRAPADORA MEDIA TIRA	PIEZA	MAE	68.00
72.-	ENGRAPADORA TIRA COMPLETA DEL N°2000	PIEZA	PILOT	249.00
73.-	ETIQUETA ADHESIVA ECONOMAQ 50X100M DEL #24	PAQUETE	JANEL	27.15
74.-	ETIQUETA ADHESIVA DEL #19	PAQUETE	JANEL	27.15
75.-	ETIQUETA ADHESIVA DEL #25	PAQUETE	JANEL	27.15
76.-	ETIQUETA PARA LIBRETA ESCOLAR 5X10MM	PIEZA	COMERCIAL	27.15
77.-	FICHA BIBLIOGRAFICAS TAMAÑO CHICA	PIEZA	COMERCIAL	12.45
78.-	FICHA BIBLIOGRAFICAS TAMAÑO GRANDE	PIEZA	COMERCIAL	21.11
79.-	FOMY DE 40X50CMS. CON DIAMANTINA VARIOS COLORES	PLIEGO	COMERCIAL	33.42
80.-	FOLDER COLGANTE TAMAÑO OFICIO	PAQ, C/50	COMERCIAL	219.00
81.-	FOLDER TAMAÑO CARTA EN COLOR NEGRO	PIEZA	COMERCIAL	4.98
82.-	FOLDER TAMAÑO CARTA COLOR CREMA PASTEL	PAQ. C/100	COMERCIAL	192.00
83.-	FOLDER TAMAÑO CARTA COLOR AZUL PASTEL	PAQ. C/100	COMERCIAL	192.00
84.-	FOLDER TAMAÑO CARTA COLOR NARANJA INTENSO	PIEZA	COMERCIAL	4.70



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

**DIF**  
ESTATAL COLIMA

Dirección de Asistencia Jurídica

145.-	MAPAS DE LA REPUBLICA MEXICANA CON NOMBRE Y SIN NOMBRE	PIEZA	COMERCIAL	4.17
146.-	MARCADOR DE AGUA DELGADO	PAQ. C/12 PZAS.	PELIKAN	36.65
147.-	MARCADOR DE AGUA GRUESO	PAQ. C/12 PZAS.	PELIKAN	95.66
148.-	MARCADOR DE CD DELGADO COLOR NEGRO P. FINO	PIEZA	SHARPIE	15.46
149.-	MARCADOR DE CERA AMARILLO	PIEZA	COMERCIAL	9.20
150.-	MARCADOR DE CERA ROJO	PIEZA	COMERCIAL	9.20
151.-	MARCADOR PARA PINTARRON AZUL	PIEZA	PELIKAN	9.18
152.-	MARCADOR PARA PINTARRON NEGRO	PIEZA	PELIKAN	9.18
153.-	MARCADOR PARA PINTARRON ROJO	PIEZA	PELIKAN	9.18
154.-	MARCADOR PARA PINTARRON VERDE	PIEZA	PELIKAN	9.18
155.-	MARCADOR PERMANENTE GRUESO COLOR ROJO	PIEZA	SHARPIE	12.34
156.-	MARCADOR PERMANENTE GRUESO COLOR AZUL	PIEZA	SHARPIE	12.34
157.-	MARCADOR PERMANENTE GRUESO COLOR CAFÉ	PIEZA	SHARPIE	12.34
158.-	MARCADOR PERMANENTE GRUESO COLOR NEGRO	PIEZA	BACO	12.34
159.-	MARCADOR PERMANENTE PUNTO FINO COLOR AZUL	PIEZA	SHARPIE	15.43
160.-	MARCADOR PERMANENTE PUNTO FINO DOBLE PUNTA NEGRO	PIEZA	SHARPIE	18.98
161.-	MARCADOR PERMANENTE PUNTO FINO ROJO	PIEZA	SHARPIE	15.43
162.-	MARCADOR PUNTO FINO COLOR PLATA	PIEZA	SHARPIE	18.98
163.-	MARCATEXTOS VARIOS COLORES	PIEZA	VISION	9.96
164.-	MEMORIAS USB DE 8 GB	PIEZA	COMERCIAL	76.46
165.-	MEMORIAS USB DE 64 GB	PIEZA	COMERCIAL	145.27
166.-	MICA TERMICA TAMAÑO CARTA	PIEZA	COMERCIAL	3.50
167.-	MOCHILA ESCOLAR REFORZADA	PIEZA	COMERCIAL	295.00
168.-	MOCHILA PARA PRESCOLAR REFORZADA	PIEZA	COMERCIAL	250.00
169.-	OJOS MOVIBLES TAMAÑO MEDIANO	PAR	COMERCIAL	2.34
170.-	ORGANIZADOR DE ESCRITORIO	PIEZA	COMERCIAL	104.65
171.-	PALITO DE MADERA DE 60 CM.REDONDO	PIEZA	COMERCIAL	1.47
172.-	PALITO DE MADERA DE 29 CM.REDONDO	PIEZA	COMERCIAL	0.63
173.-	PALITO DE MADERA DE 45 CM.REDONDO	PIEZA	COMERCIAL	0.63
174.-	PALITO DE MADERA DE 15 CM.REDONDO	PIEZA	COMERCIAL	0.35
175.-	PALITO DE MADERA DE 20 CM.REDONDO	PIEZA	COMERCIAL	0.42
176.-	PAPAEAL BOND CUADRICULADO 72X92 CM.	PLIEGO	COMERCIAL	5.03
177.-	PAPAEAL SILUETA	PLIEGO	COMERCIAL	12.51



112.-	LAPIZ ADHESIVO DE 11GRS.	PIEZA	PRITT	12.16
113.-	LAPIZ ADHESIVO DE 40 GRAMOS	PIEZA	PRITT	40.34
114.-	LAPIZ BICOLOR DELGADO	PIEZA	COMERCIAL	5.15
115.-	LAPIZ DEL NUMERO 2	PIEZA	STAEDTLER	4.89
116.-	LAPIZ DEL NUMERO 2 1/2	PIEZA	STAEDTLER	4.89
117.-	LIBRETA DE TAQUIGRAFIA CHICA	PIEZA	COMERCIAL	13.95
118.-	LIBRETA DE TAQUIGRAFIA LARGA	PIEZA	COMERCIAL	15.75
119.-	LIBRETA DIARIO DE TAREA	PIEZA	COMERCIAL	27.82
120.-	LIBRETA EMPASTADA FORMA FRANCESA CUADRO GDE. C/192H	PIEZA	COMERCIAL	57.11
121.-	LIBRETA EMPASTADA FORMA ITALIANA DE 96H	PIEZA	COMERCIAL	34.50
122.-	LIBRETA EMPASTADA FORMA ITALIANA DE 192H	PIEZA	COMERCIAL	53.45
123.-	LIBRETA FORMA ITALIANA COCIDA CUADRO CHICO. C/100H	PIEZA	COMERCIAL	20.09
124.-	LIBRETA FORMA ITALIANA COCIDA CUADRO GDE. C/100H	PIEZA	COMERCIAL	20.09
125.-	LIBRETA FORMA ITALIANA COCIDA DE DIBUJO C/100 H	PIEZA	COMERCIAL	20.09
126.-	LIBRETA FORMA ITALIANA COCIDA DE RAYA C/100H PASTA DURA	PIEZA	COMERCIAL	20.09
127.-	LIBRETA PROFESIONAL COCIDA CUADRO GRANDE C/100H	PIEZA	COMERCIAL	34.77
128.-	LIBRETA PROFESIONAL COCIDA DE DIBUJO C/100H	PIEZA	COMERCIAL	34.77
129.-	LIBRETA PROFESIONAL COCIDA DE RAYA C/100H	PIEZA	COMERCIAL	34.77
130.-	LIBRETA PROFESIONAL DE CUADRO CHICO C/100H	PIEZA	COMERCIAL	16.97
131.-	LIBRETA PROFESIONAL DE RAYA C/100H	PIEZA	COMERCIAL	22.30
132.-	LIBRO P/COLOREAR JUMBO CON FIGURAS GRANDES	PIEZA	COMERCIAL	44.55
133.-	LIBRO EMPASTADO TIPO FLORETE FORMA ITALIANO C/192 HOJAS	PIEZA	COMERCIAL	179.88
134.-	LIGAS DE COLORES DEL NUMERO 18	BOLSA C/100 PZAS.	DEL GALLO	21.25
135.-	LIGAS DEL NUMERO 18	BOLSA C/100 PZAS.	DEL GALLO	21.25
136.-	LIMPIAPIPAS VARIOS COLORES	PIEZA	COMERCIAL	0.45
137.-	LIQUIDO LIMPIAR PARA PIZARRON BLANCO FRASCO DE 250ML	PIEZA	KORES	42.61
138.-	LISTON COLOR MORADO DE 8CMS.	METRO	COMERCIAL	1.15
139.-	LOTERIA DIDACTICA ABC	PIEZA	COMERCIAL	34.05
140.-	LOTERIA DIDACTICA SILABAS	PIEZA	COMERCIAL	34.05
141.-	MANTEL INDIVIDUAL DE PLASTICO	PIEZA	COMERCIAL	18.27
142.-	MAPA DEL CONTINENTE CON NOMBRE Y SIN NOMBRE	PIEZA	COMERCIAL	4.17
143.-	MAPA MUNDIAL CON NOMBRE Y SIN NOMBRE	PIEZA	COMERCIAL	4.17
144.-	MAPAS DE COLIMA CON NOMBRE Y SIN NOMBRE	PIEZA	COMERCIAL	4.17



210.-	PLASTILINA DE COLORES	CAJA C/10 PZAS.	PELIKAN	11.67
211.-	PLASTILINA DE COLORES EN BARRA	PIEZA	PELIKAN	7.91
212.-	PLASTILINA EN BARRA 200 GRS.	PIEZA	PELIKAN	7.91
213.-	PLASTILINA BOTE DE 30.OZ	PIEZA	PLAY-DOH	26.61
214.-	PLATOS DE CARTON CHICO P/MANUALIDADES	PIEZA	COMERCIAL	0.76
215.-	PLATOS DE CARTON MEDIANO P/MANUALIDADES	PIEZA	COMERCIAL	1.86
216.-	PLUMA DE AVES VARIOS COLORES	BOLSA	COMERCIAL	46.76
217.-	PLUMA PUNTO FINO COLOR AZUL.	PIEZA	PAPER MATE	4.50
218.-	PLUMA PUNTO FINO COLOR NEGRO	PIEZA	PAPER MATE	4.50
219.-	PLUMA PUNTO MEDIANO COLOR AZUL	PIEZA	PAPER MATE	4.50
220.-	PLUMA PUNTO MEDIANO COLOR NEGRA	PIEZA	PAPER MATE	4.50
221.-	PLUMA PUNTO MEDIANO COLOR ROJO	PIEZA	PAPER MATE	4.50
222.-	PLUMA PUNTO MEDIANO COLOR VERDE	PIEZA	PAPER MATE	4.50
223.-	PLUMON DETECTOR DE BILLETES FALSOS	PIEZA	COMERCIAL	17.12
224.-	PORTAGAFETTE CON CORDON TAMAÑO CREDENCIAL	PIEZA	COMERCIAL	8.77
225.-	PORTAMINAS DEL 0.7MM	PIEZA	ZEBRA	7.84
226.-	PROTECTOR DE HOJA TAMAÑO OFICIO	PAQ. C/100 PZAS.	COMERCIAL	117.00
227.-	PROTECTORES DE HOJAS TAMAÑO CARTA	PAQ. C/100 PZAS.	COMERCIAL	74.02
228.-	RECOPILADOR TAMAÑO CARTA	PIEZA	COMERCIAL	42.00
229.-	RECOPILADOR TAMAÑO ESQUELA O MEDIA CARTA	PIEZA	COMERCIAL	53.42
230.-	RECOPILADOR TAMAÑO OFICIO	PIEZA	COMERCIAL	51.00
231.-	REGLA METALICA DE 30 CM.	PIEZA	COMERCIAL	15.87
232.-	REGLA DE PLASTICO FLEXIBLE DE 30 CM.	PIEZA	COMERCIAL	15.99
233.-	ROLLO PARA SUMADORA 57X60PCM	PIEZA	COMERCIAL	4.41
234.-	ROMPECABEZAS	PIEZA	COMERCIAL	39.02
235.-	ROMPECABEZAS DE MADERA (PRESCOLAR)	PIEZA	COMERCIAL	39.02
236.-	SACAPUNTAS DE PLASTICO	PIEZA	BARRILITO	1.50
237.-	SACAPUNTAS METALICO	PIEZA	BARRILITO	3.85
238.-	SELLOS ADHERIBLES FIGURAS PRIMAVERA	PIEZA	COMERCIAL	38.38



178.-	PAPEL CARTONCILLO	PLIEGO	COMERCIAL	5.03
179.-	PAPEL ALBANENE	PLIEGO	COMERCIAL	17.53
180.-	PAPEL ESTRAZA DE 32X12X47CMS.	PLIEGO	COMERCIAL	5.03
181.-	PAPEL BOND BLANCO EXTENDIDO 72X92 CMS	PLIEGO	COMERCIAL	5.03
182.-	PAPEL CALCA AMARILLO TAMAÑO CARTA	PIEZA	COMERCIAL	49.41
183.-	PAPEL CASCARON DE 50X35 CMS. DE UN 1/4 LISO	PLIEGO	COMERCIAL	12.64
184.-	PAPEL CASCARON DE 1/4 DE 50X35 CMS.	PIEZA	COMERCIAL	0.00
185.-	PAPEL CASCARON EN PLIEGO EXTENDIO DE 71CMS. X 1.12MTS.	PLIEGO	COMERCIAL	42.68
186.-	PAPEL CONTAC TRANSPARENTE ROLLO C/20 MTS.	ROLLO	BARRILITO	156.00
187.-	PAPEL CREPE CARPETA DE VARIOS COLORES	PAQ. C/10	PINGÜINO	56.96
188.-	PAPEL DE CHINA VARIOS COLORES	PLIEGOS	COMERCIAL	2.10
189.-	PAPEL IRIS VARIOS COLORES	PLIEGO	COMERCIAL	7.91
190.-	PAPEL LUSTRE VARIOS COLORES	PLIEGO	COMERCIAL	7.91
191.-	PAPEL MANTEQUILLA	PLIEGO	COMERCIAL	17.53
192.-	PAPEL METALICO	PIEGO	COMERCIAL	13.48
193.-	PAPEL PASANTE TAMAÑO OFICIO COLOR NEGRO	PAQ.C/100 HOJAS	COMERCIAL	70.74
194.-	PASTA PARA ENGARGOLAR COLOR NEGRO T/CARTA	PIEZA	COMERCIAL	2.88
195.-	PASTA PARA ENGARGOLAR TAMAÑO CARTA COLOR HUMO	PIEZA	COMERCIAL	2.88
196.-	PASTA PARA ENGARGOLAR TAMAÑO OFICIO COLOR HUMO	PIEZA	COMERCIAL	4.36
197.-	PEGAMENTO BLANCO DE 250 GRAMOS, 850	PIEZA	RESISTOL	48.10
198.-	PEGAMENTO BLANCO DE 1 LT. GRANEL	LITRO	COMERCIAL	68.53
199.-	PEGAMENTO INSTANTANEO, EN GOTERITO DE 3.5GR.	PIEZA	KOLA LOKA	26.78
200.-	PERFORADORA DE DOS ORIFICIOS METALICA DE FIERRO VACIADO	PIEZA	COMERCIAL	546.94
201.-	PILA AA	PIEZA	ENERGEIZER	15.58
202.-	PILA AAA	PIEZA	ENERGEIZER	17.70
203.-	PILA TIPO "C"	PAQ. C/2 PZAS.	ENERGEIZER	54.79
204.-	PILA 9V	PIEZA	ENERGEIZER	54.78
205.-	PINCEL #12	PIEZA	BACO	23.26
206.-	PINCEL MEDIANO #14	PIEZA	BACO	33.43
207.-	PINTURA VINILICA	PAQ. C/12 FCOS.	PELIKAN	108.69
208.-	PINES PARA PIZARRON DE CORCHO	CAJITA C/100	COMERCIAL	28.12
209.-	PISTOLA PARA SILICON, DE BARRA GRANDE	PIEZA	BARRILITO	132.79



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

**DIF**  
ESTATAL COLIMA

Dirección de Asistencia Jurídica

		PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO
1.-	TINTA LIQUIDA EPSON T6641 BLACH	163.68
2.-	TINTA LIQUIDA EPSON T6642 CYAN	163.68
3.-	TINTA LIQUIDA EPSON T6643 MAGENTA	163.68
4.-	TINTA LIQUIDA EPSON T6644 YELLOW	163.68
5.-	CARTUCHO EPSON 82N (AMARILLO)	416.94
6.-	CARTUCHO EPSON 82N (CYAN CLARO)	416.94
7.-	CARTUCHO EPSON 82N ( CYAN)	416.94
8.-	CARTUCHO EPSON 82N (MAGENTA)	416.94
9.-	CARTUCHO EPSON 82N (MAGENTA CLARO)	416.94
10.-	CARTUCHO EPSON 82N (NEGRO)	416.94
11.-	CARTUCHO HP 60 NEGRO	499.24
12.-	CARTUCHO HP 60 TRICOLOR	591.11
13.-	CARTUCHO HP 950XL NEGRO	1,011.39
14.-	CARTUCHO HP 951XL CYAN	768.76
15.-	CARTUCHO HP 951XL MAGENTA	768.76
16.-	CARTUCHO HP 951 XL YELLOW	768.76
17.-	TINTA BROTHER LC 101 MAGENTA	205.36
18.-	TINTA BROTHER LC 101 NEGRO	340.00
19.-	TINTA BROTHER LC 101 YELLOW	205.36
20.-	TINTA BROTHER LC 101 CYAN	205.36
21.-	TONER COMPATIBLE 05ª	256.71
22.-	TONER COMPATIBLE 12A	180.24
23.-	TONER COMPATIBLE 13A	286.00
24.-	TONER COMPATIBLE 1525 AMARILLO (128)	333.50
25.-	TONER COMPATIBLE 1525 AZUL (128)	333.50
26.-	TONER COMPATIBLE 1525 NEGRO (128)	333.50
27.-	TONER COMPATIBLE 1525 ROSA (128)	333.50
28.-	TONER COMPATIBLE 15A	258.00
29.-	TONER COMPATIBLE 26A	442.00



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

**DIF**  
ESTATAL COLIMA

Dirección de Asistencia Jurídica

239.-	SELLOS DORADOS REDONDOS	PIEZA	COMERCIAL	11.91
240.-	SEPARADOR CON ALFABETO PARA ARCHIVO	PIEZA	COMERCIAL	64.40
241.-	SEPARADOR CON INDICE DE 12 COLORES	PAQ/50	COMERCIAL	31.86
242.-	SILICON EN BARRA DELGADO	PIEZA	COMERCIAL	4.32
243.-	SILICON LIQUIDO FRASCO DE 100 ML.	PIEZA	COMERCIAL	21.25
244.-	SILICON LIQUIDO FRASCO DE 250ML.	PIEZA	COMERCIAL	45.65
245.-	SOBRE BLANCO TAMAÑO CARTA	PIEZA	COMERCIAL	1.29
246.-	SOBRE BLANCO TAMAÑO MEDIA CARTA	PIEZA	COMERCIAL	1.01
247.-	SOBRE BOLSA AMARILLO TAMAÑO CARTA	PZAS.	COMERCIAL	3.09
248.-	SOBRE BOLSA AMARILLO TAMAÑO OFICIO	PIEZA	COMERCIAL	3.97
249.-	SOBRE BOLSA AMARILLO DOBLE CARTA	PIEZA	COMERCIAL	8.27
250.-	SOBRE BOLSA AMARILLO TAMAÑO MEDIA CARTA	PIEZA	COMERCIAL	2.32
251.-	SOBRE BOLSA TAMAÑO RADIOGRAFIA	PIEZA	COMERCIAL	12.49
252.-	SOBRE DE PLASTICO TAMAÑO CARTA TRANSPARENTE	PIEZA	COMERCIAL	18.20
253.-	SOBRE DE PLASTICO TAMAÑO OFICIO TRANSPARENTE	PIEZA	COMERCIAL	22.70
254.-	SOBRE PARA CD	PIEZA	COMERCIAL	1.15
255.-	SOBRE PARA DINERO (COIN )	PIEZA	COMERCIAL	0.89
256.-	SUJETADOR DE DOCUMENTOS CHICO19MM	CAJITA C/12	BACO	9.57
257.-	SUJETADOR DE DOCUMENTOS GRANDE 51MM	CAJITA C/12	BACO	54.37
258.-	SUJETADOR DE DOCUMENTOS MEDIANO 32MM	CAJITA C/12	BACO	25.17
259.-	TABLA CON CLIP TAMAÑO CARTA	PIEZA	COMERCIAL	35.15
260.-	TABLA CON CLIP TAMAÑO OFICIO	PIEZA	COMERCIAL	39.90
261.-	TANGRAMA DE MADERA	PIEZA	COMERCIAL	40.00
262.-	TIJERA ESCOLAR PUNTO ROMA	PIEZA	PELIKAN	9.45
263.-	TIJERA METALICA PARA COSTURA 83416, 6"	PIEZA	BARRILITO	127.61
264.-	TIJERAS METALICA CON MANERAL DE PLASTICO DE 21 CMS.	PIEZA	BARRILITO	47.86
265.-	TINTA PARA SELLOS, DE DIFERENTES COLORES, FCO. DE 28ML.	PIEZA	TRODAT	135.72
266.-	TRANSPORTADOR 180° MEDIANO	PIEZA	COMERCIAL	4.46
267.-	UÑAS QUITAGRAPAS	PIEZA	PELIKAN	14.38
			IMPORTE TOTAL	

PAQUETE 2. TONER, TINTAS Y CARTUCHOS.

PARTIDA	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	
---------	--------------------------	--

**Calle Encino # 530 Colonia Rinconada del Pereyra C.P. 28078 Colima, Colima. México.**  
Tel. (312) 31 6 31 00 Ext. 3702 y 3700 [www.difcolima.gob.mx](http://www.difcolima.gob.mx)

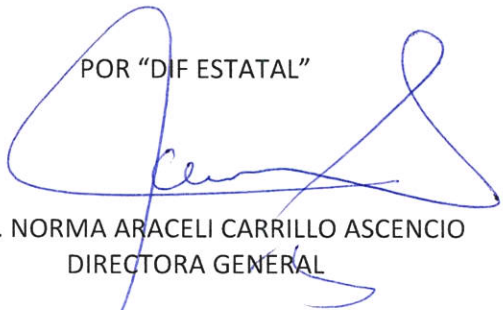


30.-	TONER COMPATIBLE HP 310 NEGRO	208.80
31.-	TONER COMPATIBLE 311 CYAN	208.80
32.-	TONER COMPATIBLE 312 YELLOW	208.80
33.-	TONER COMPATIBLE 313 MAGENTA	208.80
34.-	TONER COPATIBLE 36	180.24
35.-	TONER COMPATIBLE 49	413.52
36.-	TONER COMPATIBLE 53 X	333.13
37.-	TONER COPATIBLE 78	330.40
38.-	TONER COMPATIBLE 83	330.40
39.-	TONER COMPATIBLE 85	380.00
40.-	TONER COMPATIBLE 35A	330.40
41.-	TONER TOSHIBA ESTUDIO 120150/162/162D	1,231.92
42.-	TONER XEROX 3615	2,959.68
43.-	TONER XEROX 3220/3210 ( compatible )	763.12
<b>IMPORTE TOTAL</b>		


POR "LA PROVEEDORA"

  
C. SAGRARIO DE LA LUZ LARA CABRAL

POR "DIF ESTATAL"

  
LICDA. NORMA ARACELI CARRILLO ASCENCIO  
DIRECTORA GENERAL

ASISTIDA POR:

  
LICDA. JESSICA CAROLINA ARELLANO MEDINA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEL DIF ESTATAL

  
LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA  
DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA DEL DIF  
ESTATAL

ELABORÓ: LICDA. LAURA AMPARO TORRES GARCÍA. ASESOR JURÍDICO   
REVISÓ: LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA. DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA 

